



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE VÁLOR

Administración

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS

Plan Local de Instalaciones Deportivas del municipio de Válor, elaborado conjuntamente por la Excma. Diputación Provincial de Granadav y el Ayuntamiento de Válor

D. Juan Antonio Sánchez Montoro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Válor (Granada)

HACE SABER: Que mediante acuerdo de Pleno de fecha 20 de junio de 2024 se aprobó definitivamente el Plan Local de Instalaciones Deportivas del municipio de Válor, que ha sido elaborado conjuntamente por un equipo técnico de la Excma. Diputación Provincial de Granada, el Ayuntamiento de Válor y la empresa consultora contratada para tal fin, por la Excma. Diputación de Granada.

El documento del PLIED ha sido informado favorablemente por la Junta de Andalucía - Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, Dirección General de Eventos e Instalaciones Deportiva, con fecha 02/05/2024.

El documento puede ser consultado en el portal de transparencia de la Sede electrónica de este Ayuntamiento <https://valor.sedelectronica.es/>

Lo que se hace público para general conocimiento, indicando que contra el citado acuerdo puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Válor a 5 de julio de 2024. El Alcalde, Juan Antonio Sánchez Montoro